



Aviso sobre Proceso de Recobro de Pagos de Impacto Económico

Fecha: 18 octubre 2023
ID de Contribuyente: XXXXX-XXXXX
ID de Correspondencia: LXXXXXXXXXX

NOMBRE
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN

Estimado contribuyente:

Conforme a los requisitos establecidos por el Tesoro Federal bajo los Planes de Distribución para el desembolso de los fondos federales relacionados al Primer y Segundo Pago de Impacto Económico (“Pagos”) bajo las Leyes Federales “Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security” (“CARES”) y “COVID-related Tax Relief Act of 2020”, respectivamente, el Departamento de Hacienda (“Departamento”) tiene la obligación de realizar todos los esfuerzos razonables de cobro de los Pagos que hayan sido desembolsados a individuos no elegibles para dichos incentivos.

Según nuestro sistema y/o la información suministrada por el Servicio de Rentas Internas Federal (“IRS”, por sus siglas en inglés) al Departamento, hemos identificado que usted recibió los incentivos correspondientes al Primer y/o Segundo Pago de Impacto Económico para los cuales no era elegible por alguna de las siguientes razones:

1. Recibió los Pagos por parte del IRS y del Departamento (“Pago Duplicado”);
2. La información suministrada de nombre y Seguro Social para usted, su cónyuge y/o dependientes, según aplique, no coincide con la información de la Administración del Seguro Social Federal;
3. Recibió los Pagos desembolsados por adelantado y volvió a reclamar los incentivos como un crédito reembolsable en el Anejo B3 Individuo – Pago de Impacto Económico de la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (Formulario 482) correspondiente al año contributivo 2020 radicada electrónicamente con el Departamento;
4. Recibió los Pagos y no era residente bona fide de Puerto Rico para los años contributivos 2019 o 2020, según corresponda; o
5. Presentó información incorrecta o fraudulenta ante el Departamento.

Es por tal razón que el Departamento estará llevando a cabo las gestiones de cobro correspondientes a dichos Pagos. Este aviso es la primera acción requerida antes de que el Departamento inicie el proceso de recobro.

¿Cómo puede devolver el Pago recibido indebidamente?

Debe remitir el pago inmediatamente de forma electrónica accediendo la página del Sistema Unificado de Rentas Internas (“SURI”) a través de <https://suri.hacienda.pr.gov> o acudiendo a una Colecturía.

¿Qué debe hacer si entiende que el Pago fue recibido correctamente y el recobro no procede?

Puede visitar o comunicarse al Distrito de Cobro de su elección. Para más información sobre las oficinas de los Distritos de Cobro, acceda a: <https://hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/servicios-al-contribuyente/distritos-de-cobro>.

En Hacienda, estamos para servirle.